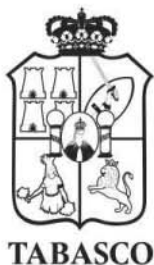




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10124



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA; TABASCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 1 segundo párrafo, 5 fracción VI y último párrafo, 6, 12, 22 y 41 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios concatenadas con los artículos 4, 7 fracción VI y 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 79, 80, 81 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XVIII y XXIV, 86, 65 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y con la finalidad de implementar las normas de Control Interno que permitan agilizar los procesos Administrativos, Contables y Presupuestales del Ayuntamiento, y que se registran a través del Sistema Informático CONPRE, así como contar con un calendario de actividades de cierre mensual, trimestral y anual, que incluya fechas límite de recepción y trámite de documentación comprobatoria del gasto y órdenes de pago, y en cumplimiento al TRANSITORIO CUARTO, del **Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en la Época 7ª, Suplemento F, Edición 8446 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha de 16 de Agosto de 2023**, se emiten los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA; TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023.**

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco; aplicables en materia del ejercicio del gasto público, cada Unidad

Administrativa de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es responsable de la administración, manejo, uso y destino de los recursos económicos y financieros asignados en el marco del Presupuesto de Egresos, con base en el **Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Macuspana** y las leyes en la materia.

De igual manera y atendiendo a sus atribuciones, cada unidad administrativa normativa al interior del Ayuntamiento, son los responsables de la oportuna integración y emisión de la Cuenta Pública mensual, trimestral y Anual; así como

Revisión de

Glodys Pérez Zurita

JP



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



de la Autoevaluación, revisión e informes programáticos presupuestales y las Acciones del Programa Anual de Revisión en el ámbito de sus competencias, y deberán ser entregadas en los términos de ley a las distintas instancias fiscalizadoras y normativas, referente a:

- Cuenta pública mensual, trimestral y Anual.
- Informe de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Informe Programático trimestral.
- Autoevaluación Trimestral.
- Acciones del Programa Anual de Revisión.

Por lo que es necesario que cada una de las Unidades Administrativas del Ayuntamiento, se apeguen al cumplimiento de los siguientes puntos:

1. Calendario de Fechas Limite para Cierre Mensual

Proceso Administrativo	U. Administrativas Generadoras de Gasto	Dirección de Administración	Dirección de Programación	Contraloría	Dirección de Finanzas
Registro de solicitudes de materiales y/o Órdenes de Servicio, en el Sistema CONPRE.	Del 01 al 20 de cada mes.				
MOVIMIENTOS DE PERSONAL: Altas y Bajas.	Del 01 al 03 y del 16 al 18 de cada mes.				
Reintegros de sueldos y salarios		Del 8 al 9 y del 23 al 24 de cada mes.	Del 9 al 10 y del 24 al 25 de cada mes.	Del 6 al 8 y del 21 al 23 de cada mes.	
Incidencias de personal: Faltas, permisos, etc.	Desde el momento en que se generen y hasta 3 días posteriores a la incidencia.				
Recepción de Movimientos e Incidencias de Personal.		Hasta los días 03 y 18 de cada mes.			
Entrega de documentación justificativa del gasto.	Hasta 05 días antes de la conclusión o cierre del proyecto.				
Recepción de Facturación.		Hasta el día 23 de cada mes.			
Recepción de documentos para generar Órdenes de Pago, OP.			Hasta el día 25 de cada mes.		
Recepción de OP para su revisión por la Contraloría.				Hasta el 27 de cada mes.	
Recepción de OP para pago a Proveedores, prestadores de Servicios y Obra Pública.					Hasta el día 29

Requiere

AA

Rece

Glady's Pérez Zúñiga

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Recepción de OP para pago de Nómina.			10 y 25 de cada mes	12 y 27 de cada mes.	
Cierre presupuestal.			28 de cada mes.		
Cierre Contable					Primeros 10 días del mes inmediato al cierre.

Revisión

En coadyuvancia con lo anterior, se hacen las siguientes precisiones:

1. Los días hábiles son considerados de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, para los efectos legales correspondientes.
2. La Dirección de Administración, sólo recibirá Movimientos e Incidencias del personal desde el momento en que se generen hasta los días 03 de cada mes, tratándose de movimientos e incidencias correspondientes a la segunda quincena, y desde el momento en que se generen hasta los días 18, las que correspondan a la primera quincena.
3. Las Direcciones de Administración, Programación, Finanzas y la propia Contraloría, tendrán como fecha límite **dos días hábiles (48 horas)** máximo, para la revisión y verificación de la documentación que se tramita. Por lo que, tanto las Unidades Administrativas generadoras del gasto, como las Normativas, deberán tomar en cuenta este tiempo para prever y tramitar en tiempos sus solicitudes.
4. Para el caso específico de **Órdenes de Pago de Nómina**, la Dirección de Administración deberá entregar de manera paralela la Nómina a las Direcciones de Finanzas y Programación debidamente firmadas, **los días 10 y 25 de cada mes.**
5. Las fechas y horas de recepción y envío de documentos estarán registrados en el Sistema CONPRE y en los formatos que se emiten del mismo; para los casos de trámites internos que no generen este registro en el Sistema, deberán emplear un sello, especificando la fecha y hora de entrega del documento y firma de quien recibe.
6. Tratándose de la **Obra Pública Municipal**, y para efectos de la revisión física y documental, deberán turnarse a la Contraloría al menos con **72 horas** de anticipación a su vencimiento; es decir, **tres días hábiles antes**. Por lo que la Dirección de Obras Públicas, deberá prever en el proceso, este lapso de tiempo.
7. Sólo procederá el pago a Proveedores, Prestadores de Servicios y Obra Pública por la Dirección de Finanzas, cuando éstas hayan sido recepcionadas en tiempo y forma para su revisión antes del día **29 de cada mes**, por lo que las Unidades Administrativas deberán prever que para el pago de Comprobantes Fiscales (CFDI), en el mismo mes calendario, éstas sean tramitadas con oportunidad, ya que de lo contrario serán pasivadas, toda vez que se requiere de por lo menos dos días hábiles para su revisión y pago correspondiente.

[Firma]

[Firma]

Glady Pérez Zurita

[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



8. En el caso de que existan observaciones a la documentación, cada una de las Áreas deberá hacer la devolución del documento mediante los envíos en el Sistema, para que de esta manera quede registrado y se dé inicio nuevamente a los plazos señalados en el calendario. Las Unidades Administrativas tendrán **24 horas hábiles** para corregir una vez que les haya sido notificado el motivo de la devolución.
9. Los titulares de las diferentes Unidades Administrativas, **deberán apegar** a los **plazos requeridos** para la entrega, integración, revisión, validación y/o verificación física y documental.

2. Órdenes de Pago

Sólo se emitirán las Órdenes de pago, que cumplan con los requisitos de la documentación comprobatoria del gasto que se describe en los numerales 2.10, 2.10.1, 2.10.2., 2.10.3, 2.10.4 y 2.10.5, del Manual Normas Presupuestarias del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en el Suplemento F Edición 8446 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de Agosto de 2023.

Documentación comprobatoria: se refiere a los soportes que sirven de base para el registro de los momentos contables y que permiten el pago parcial o total de las obligaciones contraídas con proveedores y/o prestadores de servicios.

Documentación Justificativa: se refiere a todos aquellos soportes documentales que no fueron anexados y que justifiquen la aplicación del gasto, del material o bien a un beneficiario y/o están sujetos a reglas de operación.

La comprobación justificativa del gasto, deberá agregarse a la glosa de la Cuenta Pública que obra en poder de la Dirección de Finanzas, por lo que la **Unidad Administrativa generadora del gasto, será la única responsable de su entrega ante esta Dirección**, una vez concluido el programa o proyecto.

Cuando se trate de partidas del Capítulo 4000 que requieran Reglas de Operación, se deberá anexar a la primera Solicitud de Materiales u Órdenes de Servicio, la publicación de las Reglas de Operación para que dicha solicitud pueda ser atendida, de lo contrario, les será devuelta.

Los gastos de los Capítulos 2000 y 3000, como los casos de Reactivos químicos, mantenimientos a parques, panteones, etc., y/o reparaciones menores, también deberán integrar la documentación justificativa; ejemplos: bitácoras (reactivos), fotografías de los trabajos realizados, relación de beneficiarios, constancias de cursos recibidos, entre otros, según sea el caso.

El incumplimiento de lo anterior se sujetará a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. Solicitud de Recursos para Fondo Revolvente, Gastos a Comprobar y Viáticos.

Reynold

X

HA

HA

Glady Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Para la asignación y ejercicio del Fondo Revolvente, se observará lo previsto en los numerales 2.11, 2.11.2, y 2.14 del Manual de Normas Presupuestarias y a la suficiencia presupuestal que deberán tener previamente asignadas las Áreas que los soliciten.

La fecha límite de comprobación del Fondo Revolvente para efectos de Cierre del Ejercicio Presupuestal, será a más tardar el **20 de diciembre**.

Sólo se autorizará **Viáticos** al personal de la Unidad Administrativa que cuente con recursos previamente autorizados y que presente Justificación plena del destino del gasto.

4. Adecuaciones Presupuestarias

Sólo serán consideradas las solicitudes de adecuaciones presupuestarias que sean entregadas a la Dirección de Programación hasta 3 (tres) días antes de la fecha de las reuniones del H. Cabildo, mismas que son fijadas por la Secretaría del Ayuntamiento y siempre y cuando existan recursos para suficiencia presupuestal.

5. Programa de Autoevaluaciones Trimestrales

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se determinó el programa de autoevaluación que deberá observarse conforme a los tiempos establecidos en cada trimestre, por lo tanto, el primer trimestre se informará en el mes de abril; segundo trimestre, en el mes de julio, tercer trimestre en el mes de octubre y el cuarto trimestre en enero del siguiente año, de acuerdo a la calendarización siguiente:

Etapa	Descripción de la Actividad	Calendario para la Información de Autoevaluación Ejercicio Fiscal 2023			
		1er trimestre al 31/mar/2023	2do. Trimestre al 30/Jun/2023	3er. Trimestre al 30/Sep/2023	4to. Trimestre al 31/Dic/2023
		Abril	Julio	Octubre	ene-24
I	Revisión del documento impreso y envío de observaciones.		17 al 21	16 al 20	19 al 25
II	Recepción del documento, revisado, validado y firmado.		25	25	29

Lo anterior, en razón de que hay un periodo de revisión, validación e integración por parte de la Contraloría Municipal.

Esta circular estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023, para que en lo sucesivo se acate su debido cumplimiento, atendiendo de manera acuciosa todas y cada una de las funciones que nos corresponde como responsables en el ejercicio de las facultades que ejercemos de acuerdo a la *Ley Orgánica de los Municipios del*

Reg. N.º 1516

Gladys Pérez Zurto

#44

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**

Estado de Tabasco, debiendo actuar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Asimismo, es importante precisar que ninguna Unidad Administrativa deberá negarse a recibir oficios, requerimientos, recomendaciones y comunicados del Órgano Interno de Control, en caso contrario es equiparable a lo sujeto en la hipótesis señalada en el artículo 63 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Los presentes Lineamientos fueron elaborados en Coordinación con las Unidades Administrativas de Programación, Finanzas, Administración y el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, para efectos de realizar el trámite correspondiente con la finalidad de que los presentes Lineamientos para el Proceso, Control y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024***Reyna N.R.***Reyna Natividad Jiménez Reyes**
Tercera Regidora*Gladys Pérez Zurita***Gladys Pérez Zurita**
Cuarta Regidora**Ana Isabel Sánchez Rosales**
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LOS PRESENTES "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO, CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**
Presidente Municipal
Primer Regidor*Pinzón*
José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de los **"Lineamientos para el Proceso, Control, y Calendarización del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023"**; constante de siete (07) fojas útiles, que tuve a la vista. -*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

DOY FE -----



[Handwritten signature]
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

No.- 10125



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**"INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS MESES
DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023"**

**JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS
HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA; TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 77/EXT/18-09-
2023, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN
II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE
LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 89
DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ
LOS SIGUIENTES:**

**"INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS MESES
DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023"**

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	APLICACIÓN
PERSONAS FÍSICAS CON REZAGOS PENDIENTES.	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	30% DE DESCUENTO	MULTAS, RECARGOS. ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN (PAGANDO LA TOTALIDAD DEL ADEUDO).
ADULTOS MAYORES (60 AÑOS EN ADELANTE) DISCAPACITADOS.	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	50% DE DESCUENTO	MULTAS, RECARGOS. ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN (PAGANDO LA TOTALIDAD DEL ADEUDO).

A los contribuyentes de 60 años en adelante y capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo de 50% en multas, recargos, actualizaciones y gastos de operación, pagando la totalidad del adeudo.

Requisitos: Copia de credencial de INAPAM o credencial de elector (INE) y copia de la CURP (por cada predio).

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA
OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA; TABASCO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

**"Incentivos para el pago del Impuesto Predial, para los meses de septiembre
a diciembre de 2023".**

Para N. de

[Firma]

Gladys Pérez Zúñiga



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LOS PRESENTES "INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023"; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

"Incentivos para el pago del Impuesto Predial, para los meses de septiembre a diciembre de 2023".

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ----

----- CERTIFICA -----

*Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de los **"Incentivos para el pago del Impuesto Predial, para los meses de septiembre a diciembre de 2023"**; constante de dos (02) fojas útiles, que tuve a la vista. ---*

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

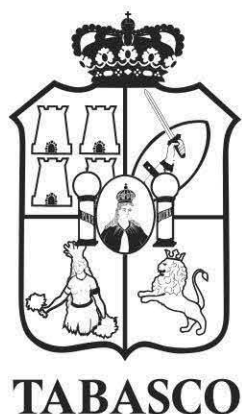
----- DOY FE -----



El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 10124	LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO CONTROL Y CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	2
No.- 10125	INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023. - AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.....	10
	INDICE.....	13



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: d7nd2IYPH3LTEi6cldb/woJ1iSSVNRdNDg/C+2nu6kG54RiL/eskX4v4wityoonZoucD7sxucwCNEweNMoyh7Sw3Ar1K1UUX3NSQBHGSSc6zmj+M1P390xHZLEfXzDKsnfBA5TZKqSWcZzzJQhZ5QH10GYjk/WuPTsSRRkaEsBCJr9qCxxkfNFK3lpGQoq9EsuFq5OduHgcjNnwG+nKlInnFtvrTK7X6GYpf3l2ngO7Ns3uT2ZL7ph9zJHmA+b0JuVP2DbZ4uZEa30ziOCWhSSocBAOz1ALUYjKiGFXZnEbfHAhbintlX37sOyLyOBnGNcZT/YrG8R/8ByOsziKSTig==